



MINISTERIO
DE SALUD

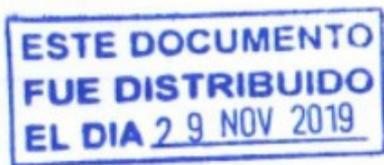
HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



VERSION PUBLICA

- I. RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION N° 8/2019, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las diez horas con quince minutos del día dos de Diciembre del año dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N°. 24/2019, por un monto de: Catorce mil quinientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,570.00); denominado: Suministro de Insumos Médicos, Odontologicos y Laboratorio Clínico, de fecha treinta de Mayo del dos mil diecinueve, con la Empresa **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**; y distribuido el día treinta y uno de Mayo del presente año.

- II. Que en la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 01/2019, Suministro de Insumos Médicos, Odontologicos y Laboratorio Clínico, para el Hospital Nacional General San Pedro año 2019, Resolución de Adjudicación No. 05/2019, Modificativa de Resolución de Adjudicación No. 02/2019, las cantidades contratadas no alcanzarán para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.

- III. Que según solicitud recibida en fecha catorce de Noviembre del dos mil diecinueve, suscrita por el doctor Miguel Ángel Manzano Reyes, en su calidad de Unidad Solicitante y Medico Asesor de Insumos Médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año, por lo cual solicita la ampliación del contrato del renglón No. 24, ya que es indispensable contar con ellos para la atención de los pacientes que demandan la atención de los servicios de salud.

- IV. Que el Jefe de la Unidad financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete 33/100 dólares, (\$48,737.33).

VERSION PUBLICA

- V. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.

- VI. Que según nota del contratista DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., firmada por Maria Elena Guirola Kurz; en su calidad de Representante Legal, mediante la cual manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato No. 24/2019.

- VII. Que según nota por parte del medico asesor de este Hospital, que de acuerdo a carta de aceptación recibida de la Drogueria Universal, S.A. de C.V., donde manifiestan entregar la cantidad de 556 descartables Marca: ANDE HEALTHCARE, ORIGEN: CHINA la cual es de otra marca diferente a la contratada, el origen se mantiene, con la muestra del descartable enviado se procedio a realizar la prueba con la bomba de infusión dando el mismo resultado de la marca contratada.

- VIII. Que el contrato en la clausula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

- IX. **POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

RESUELVO:

- I **AMPLIAR** el Contrato N°. 24/2019, en el renglón No. 24, según el siguiente detalle:

VERSION PUBLICA

| REN-GLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL | No. DE ENTREGAS |
|----------|---|-----|----------|-----------------|-------------|-----------------|
| 24 | <p>CODIGO: 10600085</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3)MTS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO.</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3)MTS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO, MARCA: SK MEDICAL, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: MAYO 2021.</p> | C/U | 181 | \$ 3.95 | \$ 714.95 | 1 |
| 24 | <p>CODIGO: 10600085</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3)MTS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO.</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3)MTS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO, MARCA: ANDE HEALTHCARE, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: JUNIO 2022.</p> | C/U | 556 | \$ 3.95 | \$ 2,196.20 | 1 |
| | MONTO TOTAL AMPLIADO | | | | \$ 2,911.15 | |

- II. Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.
- III.- Ampliar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación, por un monto de Doscientos noventa y uno 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$291.12) por un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.

VERSION PUBLICA

- IV.-** La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, el plazo es de 6 días calendario a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prórroga para la entrega.
- V.-** El monto total del contrato con la ampliación es de Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno 12/100 dólares, (\$ 17,481.12).
- VI.-** La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.-** Se mantienen en firme las demás condiciones contractuales.

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

NOTIFIQUESE.



DIRECTOR